

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**17022**

*Resolución del consejero de Educación y Universidad de 9 de noviembre de 2015 por la cual se somete a información pública el borrador del Proyecto de decreto por el cual se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que conducen al título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño en ilustración de la familia profesional artística de Comunicación gráfica y Audiovisual*

**Hechos**

1.La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE del 4 de mayo), en redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre), en su artículo 45 establece que los grados medio y superior de artes plásticas y diseño tienen la condición de enseñanzas artísticas profesionales. La finalidad que la mencionada Ley atribuye a estas enseñanzas es la de proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

2.El Real decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el cual se establece el título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, se publicó en el BOE núm. 265 de 3 de noviembre de 2012.

3.En el artículo 2 del Real decreto 1433/2012 se determina que son las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, las que tienen que establecer el currículum correspondiente a estos títulos de los que formarán parte los aspectos básicos del currículum que constituyen las enseñanzas mínimas.

4.La *disposición final segunda "Implantación del nuevo currículum"* del Real decreto 1433/2012 establece que las Administraciones educativas iniciarán la implantación progresiva del nuevo currículum de esta enseñanza el curso escolar 2013-14.

5.La Ley 4/2001 de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, en relación con la potestad reglamentaria, establece en el artículo 44 *De la información pública*, que el proyecto será sometido a información pública.

Por lo expuesto anteriormente, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1.Someter el borrador del Proyecto de decreto por el cual se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que conducen al título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño en ilustración de la familia profesional artística de Comunicación gráfica y Audiovisual en las Islas Baleares a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

2. Poner una copia del texto del proyecto a disposición de las personas interesadas durante el mismo plazo, en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad, ubicada en la calle de Alfons el Magnànim, número 29, cuarta planta, así como también en la dirección web <<http://dgpplacen.caib.es>>. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Consejería de Educación y Universidad (calle de Alfons el Magnànim, 29, 4ª planta, 07004 Palma) o en los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 9 de noviembre de 2015

**El consejero de Educación y Universidad**  
Martí March i Cerdà

